

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

Tels: 2269-9081 • 2269-7073 • 2269-5206 • Fax: 2269-1161

**Formulario de Solicitud de Moratoria de la Patente Municipal**

**Solicitud de moratoria en el pago por concepto del Impuesto de Patente Municipal, lo anterior aprobado mediante la Ley N°9848, alcance 122 a la gaceta N° 118, artículos 12 y 15. El contribuyente tendrá el plazo de 30 días hábiles después de que sea aprobada el plan por parte del Concejo Municipal para presentar la solicitud, con fundamento en el Acuerdo N° 165-2020 de la Sesión Ordinaria N° 9-2020 del día lunes 29 de junio de 2020.**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre o Razón Social		No de Identificación	
Domicilio Fiscal			
Provincia	Cantón	Distrito	
Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular	
<b>Señalo como medio o lugar para recibir notificaciones:</b>			
Correo Electrónico	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal ( )
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar solo en caso de Persona Jurídica)</b>			
Nombre		No de Identificación	
Domicilio Fiscal			
Provincia	Cantón	Distrito	
Teléfono de Habitación	Teléfono de Oficina	Teléfono Celular	
<b>Medio o lugar para recibir notificaciones:</b>			
Correo Electrónico	Fax	Apartado	Domicilio Fiscal ( )
<b>Nota:</b> Esta moratoria rige para el II, III y IV trimestre del año 2020, para las licencias municipales. De acuerdo a lo establecido en la Ley N°9848, y para acogerse a esta moratoria deberá el contribuyente encontrarse al día al primer trimestre del 2020. El contribuyente deberá de cancelar la totalidad de los trimestres el 30 de septiembre de 2020.			
<b>Marque con una X que documento va a presentar como contribuyente del impuesto de patente al momento de presentar la solicitud de moratoria. (podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos):</b>			
<input type="checkbox"/> a) Certificación jurada cuyo formulario será facilitado por la Administración Tributaria Municipal	<input type="checkbox"/> b) Certificación de Contador Público autorizado para demostrar la disminución de los ingresos.	<input type="checkbox"/> c) Orden Sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud producto de la emergencia del Covid-19.	<input type="checkbox"/> d) Declaraciones del impuesto del Valor Agregado de los últimos tres meses (marzo, abril y mayo 2020).
<b>Para acogerse a la moratoria el Contribuyente deberá demostrar la disminución de al menos el veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos en relación con los del periodo tributario anterior.</b>			
<b>DETERMINACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO ( 20% ) DE SUS INGRESOS BRUTOS</b>			
<b>Total de renta bruta</b>	C -		

**Declaración Jurada:** Declaro que como consecuencia de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19, he visto reducido en al menos un veinte por ciento 20% mis ingresos totales y procederé a cancelar la totalidad de los tributos municipales dentro del plazo solicitado de lo contrario acepto el cobro de todos los intereses y multas correspondientes al periodo en que se me otorgó la moratoria. Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de Santa Bárbara por el otorgamiento de la moratoria de la licencia municipal, y soy conocedor de que si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

<b>Nombre del Solicitante</b>	<b>Firma y Cédula</b>

Contáctenos  
Unidad de Gestión Tributaria Tel: 2269-90-81 Ext 110 o 114 Correos electrónicos: gestortributario@santabarbara.go.cr / gestiontributaria2@santabarbara.go.cr / whatsapp: 8426-00-84